

María de las Mercedes Gobartt Vázquez,
Secretaria Interventora por acumulación de
funciones del Ayuntamiento de Sant Cebrià
de Vallalta (Maresme), **CERTIFICO:**

(Es traducción de su original en catalán)

Que la Alcaldía de Sant Cebrià de Vallalta ha adoptado resolución mediante decreto núm. **2023-0785** del día **27 de diciembre de 2023**, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 31-07-2014, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona número CVE-Núm. de registro 022014026920, correspondiente al día 24 de octubre de 2014 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 10 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre se aprobó el convenio de colaboración con la Asociación de Voluntarios y Amigos del Hospital Sant Jaume de Calella que regula la concesión de una subvención nominativa por la entidad por importe de 500,00 euros (quinientos euros).

Habiéndose recibido la correspondiente aceptación y justificación por parte de la entidad mediante registro de entrada 2023-E-RC-6651.

Visto el informe favorable de la Concejala de Derechos sociales de fecha 20 de diciembre de 2023.

Visto el informe de intervención que estima favorablemente la justificación de la subvención solicitada.



En uso de las facultades que me otorga el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003 de 28 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya.

HE RESUELTO:

Primero. Recuperar para este acto la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por decreto de la Alcaldía núm. 2023-0422, de 22 de junio, de delegación de competencias

Segundo. Aprobar la justificación de subvención nominativa a favor de la Asociación de Voluntarios y Amigos del Hospital Sant Jaume de Calella con NIF G61314290 para el ejercicio 2023.

Tercero. Reconocer la obligación por importe de 500,00 € (quinientos euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 231 47900 a favor la Asociación de Voluntarios y Amigos del Hospital Sant Jaume de Calella con NIF G61314290.

Cuarto. Ordenar el pago de la obligación reconocida a favor de la Asociación de Voluntarios y Amigos del Hospital Sant Jaume de Calella con NIF G61314290, condicionado a la firma del convenio por parte de la entidad.

Quinto. Notificar la presente resolución a la Asociación de Voluntarios y Amigos del Hospital Sant Jaume de Calella con NIF G61314290 con ofrecimiento de recursos.

Lo que certifico por el general conocimiento ya los efectos que procedan, por orden y con el visto bueno del sr. alcalde. En Sant Cebrià de Vallalta, a fecha de la firma electrónica.

Lo que certifico por general conocimiento y a los efectos que procedan, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. Sant Cebrià de Vallalta, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde
Albert Pla i Besolí

La secretaria interventora,
por acumulación de funciones

